



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y
TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET
ULTRARRÁPIDA

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Ref: PA-21-CAP
Fecha: julio-2021

Tabla de contenido

Introducción.....	4
CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	5
Cláusula 1ª.- Objeto.....	5
Cláusula 2ª.- Régimen Jurídico	5
Cláusula 3ª.- Régimen de recursos	6
Cláusula 4ª.- Vigencia del contrato y ejecución	6
Cláusula 5ª.- Precio de licitación y valor estimado del contrato.	6
Cláusula 6ª.- Financiación del contrato	7
Cláusula 7ª.- Forma de pago del precio	7
Cláusula 8ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra	7
Cláusula 9ª.- Obligaciones del Adjudicatario.....	8
Cláusula 10ª.- Penalizaciones	18
Cláusula 11ª.- Lotes.....	20
Cláusula 12ª.- Responsable del contrato.....	20
Cláusula 13ª.- Delegado del contratista.....	21
Cláusula 14ª.- Seguimiento del Proyecto.	21
Cláusula 15ª.- Garantías	22
Cláusula 16ª.- Plazo de garantía	22
Cláusula 17ª.- Responsabilidad del contratista.....	23
Cláusula 18ª.- Subcontratación.....	23
CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....	25
Cláusula 19ª.- Concurrencia y solvencia técnica.....	25
CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
Cláusula 20ª.- Requisitos técnicos mínimos de ejecución.....	26
Cláusula 21ª.- Condiciones especiales de ejecución.	27
CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	28
Cláusula 22ª.- Propositiones	28
Cláusula 23ª.- Contenido del Sobre nº1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA.	28
Cláusula 24ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA.	30
Cláusula 25ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA.	32
Cláusula 26ª.- Mesa de Contratación.....	34
Cláusula 27ª.- Apertura de proposiciones.....	34

Cláusula 28ª.- Criterios de Valoración.	34
Cláusula 29ª.- Adjudicación y formalización del contrato.	38
Cláusula 30ª.- Protección de Datos de Carácter Personal	39
ANEXO I.- MODELO DE AVAL	41
ANEXO II.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	42
ANEXO III.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA.....	43
ANEXO IV. CAPILARIDAD	44
ANEXO V. RESUMEN EJECUTIVO DE LA OFERTA	45

Introducción.

El objetivo 1 de la Agenda Digital para España se orienta a “Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital”. El objetivo 5, por su parte, a “Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, una de cuyas líneas de actuación hace referencia a la necesidad de “fomentar la colaboración entre las PYME y los centros de investigación”. Adicionalmente, el Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas recoge en su “Eje III. Impulso a la demanda” medidas para, en estrecha colaboración con las CC.AA., dotar de conectividad de banda ancha ultrarrápida a los centros escolares y otros centros públicos relevantes y facilitar la instalación de infraestructuras tecnológicas que permitan el uso intensivo y concurrente de aplicaciones y contenidos digitales en dichos centros.

Con fecha 7 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur) que define los sectores estratégicos en el contexto económico regional en el ámbito de la investigación e innovación, que concentrarán mayoritariamente las acciones a desarrollar con los fondos europeos, designando específicamente la red CTnet como infraestructura regional de telecomunicaciones de la investigación.

Con fecha 18 de marzo de 2014, se presentó el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, el cual se estructura en 7 líneas estratégicas. La línea estratégica número 5 del citado Plan, Infraestructuras, contempla en su apartado 5.6 “Mejorar las Infraestructuras Productivas”, incluyendo en sus recomendaciones “Priorizar el despliegue de redes de telecomunicaciones de banda ancha en los parques industriales”.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas”, se incluye como prioridad de inversión 2a “La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital”. Esta actuación se encuadra dentro del objetivo específico OE.2.1.1 “Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.”

La red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia, denominada Red CTnet Ultrarrápida, es una red de telecomunicaciones y servicios telemáticos creada y financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de los presupuestos de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Es una red de ámbito regional que ofrece a las instituciones conectadas servicios de interconexión, acceso a Internet y RedIRIS, así como servicios telemáticos de correo electrónico, publicación de portales y retransmisión de webinars a través de la red, entre otros. Además, CTnet presta al Parque Científico de Murcia, a las Aulas de Libre Acceso y Telecentros Municipales y a otros entes regionales el servicio de conexión a Internet.

La Fundación Integra, receptora de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43700 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de la actuación “A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida” y, por tanto, gestora del proyecto CTnet y responsable del buen funcionamiento y de los servicios que presta dicha red, convoca el presente procedimiento cuyo objeto es la contratación de servicios de capilaridad y tránsito a Internet durante el año 2022. Este pliego describe los servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación.

La presente licitación se publicará en la página web de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

“Contratación de servicios de capilaridad y tránsito a Internet para la red CTnet ultrarrápida”

Estos servicios se considera que se corresponden con los códigos CPV 64200000-8 (servicios de telecomunicaciones) y 72400000-4 (servicios de Internet)

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Cláusula 2ª.- Régimen Jurídico

Se pretende contratar un conjunto de prestaciones que deben encuadrarse dentro de un contrato típico de servicios, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la LCSP y sometido a las prescripciones de la citada normativa.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 22 y 25 de la LCSP, y habida cuenta de su importe, debe considerarse como “contrato administrativo” no sometido a regulación armonizada.

La adjudicación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los efectos y extinción del presente contrato se regirán por normas de derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en sus artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243

Cláusula 3ª.- Régimen de recursos

Los actos de preparación y adjudicación del presente contrato serán susceptibles de los siguientes recursos:

-Recurso Especial en Materia de Contratación: SÍ

-Recurso Contencioso-Administrativo:
Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cláusula 4ª.- Vigencia del contrato y ejecución

a) Vigencia: desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) Plazos de Ejecución. Se establecen las siguientes fases:

- Fase de implantación: desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la fase de implantación el Adjudicatario deberá realizar todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los servicios contratados. **Esta fase NO SERÁ REMUNERADA.**
- Fase de explotación: desde el 1 de enero (o fecha posterior en la que se cumplan los dos meses desde la fecha de firma del contrato, si hubiera retrasos en el proceso de contratación no imputables al Adjudicatario) hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por un año, sin que haya lugar a incremento anual por IPC o por cualesquiera otros motivos sobre los servicios que al 31 de diciembre del año en curso esté prestando el adjudicatario. En caso de producirse dicha renovación, se notificará al adjudicatario con al menos un mes de antelación a la finalización del periodo de vigencia de la contratación.

Cláusula 5ª.- Precio de licitación y valor estimado del contrato.

El **precio** de la presente contratación se establece en un importe máximo de **CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA (127.050,00 €)**, IVA incluido.

El **valor estimado del contrato** asciende a **DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €)**, en esta cantidad no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (IVA). De acuerdo al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (1 año)..... 105.000 €.
- Prórroga (1 año)..... 105.000 €.

Esta cantidad se ha estimado a partir de los precios obtenidos en contrataciones similares realizadas por la Fundación Integra en el pasado.

Cláusula 6ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 16.02.00.521A.731.06 con número de proyecto 43700 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (y 2023 en caso de prórroga), para el desarrollo de la actuación “A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida”.

La adjudicación quedará supeditada a la definitiva aprobación de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el ejercicio 2022 con los créditos ya previstos al efecto. No obstante, teniendo en cuenta el interés público y la necesidad de que el servicio no quede interrumpido, se iniciará el cumplimiento del contrato a partir del 1 de enero de 2022 aun cuando los presupuestos no se hubieran aprobado a esa fecha.

Cláusula 7ª.- Forma de pago del precio

El pago del importe de la presente contratación comenzará en la fase de explotación y se efectuará trimestralmente en cuatro partes iguales, a la finalización de cada trimestre natural, mediante transferencia, a medida que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) vaya transfiriendo a la Fundación Integra los fondos necesarios para atender las facturas emitidas por el Adjudicatario. Todas las facturas deberán ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento y recogerán, en su caso, las penalizaciones previstas en los apartados correspondientes.

Todas las facturas deberán tener una fecha comprendida entre el 20 y el 30 del último mes de cada trimestre.

Cláusula 8ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto 13.04.00.521A.731.06 para su anualidad de 2022 (o 2023

en caso de prórroga).

- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto Ctnet para su anualidad de 2022 (o 2023 en caso de prórroga).
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario en el plazo de 48 horas desde que la Fundación Integra tenga conocimiento del mismo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a un mes de servicios.

Cláusula 9ª.- Obligaciones del Adjudicatario

- **Obligaciones relacionadas con las características y condiciones de los servicios.**

9.1. Puesta en marcha de los servicios

9.1.1. Proyecto

Como se indica en el detalle del contenido de las ofertas, cada licitador deberá presentar un proyecto detallado con su planificación de puesta en marcha de los servicios objeto de contratación.

En el proyecto, el adjudicatario deberá planificar detalladamente todas las tareas y actividades implicadas en la puesta en marcha de los servicios, indicando el detalle y plazo previstos para cada uno de ellos, los recursos materiales y humanos necesarios, los hitos de interés, etc.

9.1.2. Fase de implantación de los servicios. Informes.

Durante esta fase, el adjudicatario estará obligado, a requerimiento de la Fundación Integra, a presentar periódicamente un informe detallado de progreso contemplando, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Informe general de la situación, actividades realizadas y evolución y progreso del proyecto.
- Modificaciones justificadas sobre la planificación original.
- Incidencias.
- Sugerencias y recomendaciones.

9.2. Fase de explotación de los servicios

9.2.1 Servicio de capilaridad

- El servicio de capilaridad comprende el suministro, instalación, configuración inicial y gestión y mantenimiento (cambios de configuraciones, resolución de averías, ...) de todos los elementos necesarios aportados por el adjudicatario para la conexión de los centros listados en el Anexo IV. El servicio de capilaridad ofertado deberá tener las

características mínimas establecidas en el Anexo IV para cada uno de los centros listados, haciendo uso de la solución tecnológica que se considere óptima en cada centro.

- Las características del servicio ofertado (velocidad red-usuario, etc.) no podrán verse afectadas por el uso que se haga del mismo (por ejemplo, por el hecho de que uno o varios accesos superen un determinado umbral de volumen de datos descargados en un determinado periodo de tiempo).
- Si en la fase de explotación un acceso no alcanza una velocidad de transferencia de datos real (medida mediante herramientas tipo iperf contra servidores que la Fundación Integra habilite a tal efecto) superior al 60% de la velocidad de pico ofertada, la Fundación Integra podrá instar al adjudicatario para que, sin coste adicional para la misma, adopte las medidas necesarias (instalación de accesos adicionales, incluida la electrónica de red necesaria para agrupar dichos accesos de forma que se comporten como un único acceso) de forma que el centro afectado pueda disponer de una conexión agregada con una velocidad de transferencia de datos real igual o superior a dicho umbral.
- En el supuesto de que a lo largo de la vida del contrato sea necesario sustituir alguno de los accesos ofertados por motivo de obsolescencia tecnológica u otras razones (por ejemplo, cierre de centrales para la tecnología ADSL) el Adjudicatario deberá tener en cuenta que los nuevos accesos deberán ofrecer unas prestaciones iguales o superiores a las de los accesos reemplazados.
- El tráfico transmitido/recibido a través del servicio de capilaridad deberá entregarse de forma transparente a la red CTnet, sin que ningún protocolo sea filtrado o restringido en ancho de banda en la red del operador.
- La Fundación Integra indicará al Adjudicatario los datos para la configuración del router en cada caso (IP LAN, IP WAN, NAT, NAT Inverso y Routing Estático). El router deberá instalarse en la misma ubicación en la que se encuentra el actual, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para su puesta en marcha.

9.2.2 Servicio portador

- El servicio portador dedicado agrupará el tráfico de los accesos de todos los centros listados en el Anexo IV y deberá tener un caudal garantizado simétrico adecuadamente dimensionado y con posibilidad de ampliación posterior (en caso de que se rebase un determinado porcentaje de uso de su capacidad, como se indica más adelante).
- Dicho servicio portador tendrá como punto de terminación el nodo de la red CTnet ubicado en el Parque Científico de Murcia, Complejo de Espinardo. Edificio S. Carretera de Madrid Km 388.
- Se entenderá que el servicio portador no está adecuadamente dimensionado si el tráfico agregado alcanza el 90% de su capacidad durante un minuto en al menos dos ocasiones en un periodo de una semana. Si se alcanza dicho límite, el Adjudicatario estará obligado a aumentar el caudal del servicio portador en la cuantía necesaria para que no se rebase el límite indicado.

Dicha ampliación deberá completarse en un plazo máximo de 15 días laborables, tendrá efectos permanentes a partir de ese momento y no supondrá ningún coste adicional para la Fundación Integra.

- Los licitadores deberán habilitar los mecanismos necesarios (routing, MPLS, túneles L2TP, sesiones PPP, QinQ, etc...) para respetar los rangos de direccionamiento IP, privados y/o públicos (propiedad de CTnet), que actualmente dispone cada centro. Dichos rangos deben estar visibles desde/hacia la red CTnet a través de este servicio portador de forma transparente, sin traslación de direcciones (NAT) en ningún equipo intermedio del adjudicatario. Todo el tráfico de los centros será entregado en este circuito portador, permitiendo la aplicación de los servicios de valor añadido de CTnet, antes de la navegación a Internet. En caso de que el licitador utilice routing y agregue el tráfico de todos los centros a nivel 3 en el circuito portador, deberá definir dos interfaces lógicas (VLAN's) en dicho circuito portador, que se mapearán internamente en CTnet con dos VRF's distintas. En el Anexo IV se indica la VRF de CTnet a la que pertenece cada centro. Utilizando esta asignación el licitador deberá entregar el tráfico del centro por una interfaz lógica u otra.

9.2.3 Servicio de tránsito a Internet

- Finalmente, es también objeto de contratación un servicio de tránsito a Internet con un caudal garantizado simétrico mínimo de 1Gbps y con posibilidad de ampliación posterior, que cursará hacia Internet el tráfico del servicio portador dedicado y también el de otras entidades a las que CTnet da servicio.
- El circuito principal deberá entregarse en el nodo que la red CTnet en el Parque Científico de Murcia, Complejo de Espinardo. Edificio S. Carretera de Madrid Km 388 (mediante conector 1000BaseT).
- En caso de que el licitador oferte una solución redundada para este servicio, el circuito de backup deberá entregarse en la ubicación indicada en el punto anterior (mediante conector 1000BaseT). El Adjudicatario deberá terminar este circuito en un equipo de su propiedad distinto al que termina el circuito principal.
- El caudal simétrico ofertado deberá tener un 100% de garantía. Si fuera necesario ampliar el servicio portador por los motivos indicados en el apartado 9.2.2 anterior, el Adjudicatario estará obligado a aumentar también el caudal del servicio de tránsito a Internet (principal y de backup, en su caso) en idéntica magnitud. Dicha ampliación deberá completarse en un plazo máximo de 15 días laborables, tendrá efectos permanentes a partir de ese momento y no supondrá ningún coste adicional para la Fundación Integra.
- Fundación Integra dispone de sistema autónomo propio con número AS34511. Así mismo es Local Internet Registry (LIR) y tiene asignado en propiedad el bloque de direcciones IPv4 80.73.144.0/20 e IPv6 2a01:250::/32. Los licitadores deberán propagar hacia Internet los anuncios BGP del direccionamiento IPv4 que realizará CTnet, que podrán tener una granularidad /24.
- BGP Full Routing. No será necesario. Se utilizará una configuración basada

en el anuncio de una ruta por defecto.

9.2.4. Plataforma de apertura y seguimiento de incidencias y peticiones de servicio
El Adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de la Fundación Integra para la apertura y seguimiento de incidencia y peticiones de cambio de configuración, basada en GLPI. A estos efectos se darán de alta en dicha plataforma los correos electrónicos del personal del Adjudicatario que vaya a realizar estas tareas.

El Adjudicatario no podrá, en ningún caso, cursar peticiones realizadas por usuarios de la red CTnet (centros, instituciones) al margen de los canales de comunicación y relación establecidos a tal efecto.

9.2.5. Resolución de incidencias

Con carácter general, la detección de problemas graves durante la fase de explotación del proyecto (la caída prolongada de los servicios, la falta de cualificación técnica del personal del adjudicatario o cualquier otra causa injustificada que afecte esencialmente a la prestación de los servicios) podrá ser motivo de rescisión del contrato por parte de la Fundación Integra.

A los efectos de este apartado, se entenderá por incidencia en el servicio de capilaridad:

- Incomunicación total de un centro con el resto de CTnet, incluyendo la avería del router del centro o problemas en la red del operador que imposibiliten el establecimiento de la conexión.
- Degradación de las características del acceso (velocidad real de transferencia de datos inferior a la mínima exigida, etc.) que evidencie que el mismo no está funcionando adecuadamente.
- Caída del servicio portador dedicado.

A los efectos de este apartado, se entenderá por incidencia en el servicio de tránsito a Internet:

- El período de tiempo durante el que se produzca una incomunicación total de CTnet con Internet, motivada por problemas de los circuitos de enlace de la red CTnet con la del Adjudicatario, interrupción de la propagación de los anuncios de los prefijos de direcciones IP de CTnet, etc.
- El período de tiempo durante el que se produzca un deterioro de la calidad de servicio: aumento significativo del retardo medio (de ida vuelta) y de la tasa de pérdida de paquetes entre CTnet y los principales hosts en el entorno Internet, degradación patente del caudal del servicio de tránsito que evidencie problemas de saturación en la red del Adjudicatario, pérdida parcial de conexión con Internet por problemas en algún carrier del Adjudicatario, etc.

Se define el tiempo de resolución de incidencias como el tiempo máximo que transcurre desde que la Fundación Integra comunica una incidencia al Adjudicatario

por el método o métodos habilitado/s a tal efecto, y el momento de la resolución de la misma, entendiendo por tal el momento en que se comunique su resolución a la Fundación Integra por el procedimiento/s habilitado/s al efecto, y siempre que ésta confirme el cierre de la misma. A estos efectos, se entenderá que el momento de cierre de la incidencia es el de la comunicación y no el de la confirmación.

Condiciones de Medida

- Sólo se descontarán las paradas de reloj aceptadas por la Fundación Integra, que deberán haber sido notificadas por el Adjudicatario a la misma en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos que se definan al efecto.
- No se contabilizarán las interrupciones de servicio que pudieran producirse por causas imputables a CTnet.
- No se contabilizarán las interrupciones de servicio que pudieran producirse por paradas programadas para mantenimiento que hayan sido notificadas según se indica en el siguiente apartado.
- La Fundación Integra coordinará el acceso a los centros del personal designado por el adjudicatario para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera. Cualquier incidencia en este sentido deberá ser notificada por el Adjudicatario a la Fundación Integra en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos que se definan al efecto para que pueda ser considerada parada de reloj.
- No se contabilizarán pérdidas de servicio debidas a causas de fuerza mayor (incendios, inundaciones, etc.).
- En el caso concreto del plazo de alta de servicios de capilaridad, tampoco computarán los siguientes casos:
- Retardos debido a la imposibilidad de obtener el permiso correspondiente para realizar las instalaciones en el edificio de la sede, siempre y cuando estos retrasos sean debidamente justificados y comunicados en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos que se definan al efecto.
- Retardos en accesos que requieran obra civil, siempre y cuando estos retrasos sean debidamente justificados y comunicados en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos que se definan al efecto.

Paradas de Servicio Programadas

El proveedor del servicio se comprometerá a respetar las siguientes condiciones en lo relativo a paradas programadas del servicio para mantenimiento de la red:

- Aviso con antelación de 5 días para solicitar la conformidad de la Fundación Integra. En el aviso se proporcionará una estimación de la duración de la parada.
- Horario nocturno entre las 23 y las 6 horas.
- Parada máxima de 6 horas naturales.

9.2.6. Disponibilidad de los servicios

Se entiende por disponibilidad del servicio el cociente entre el tiempo en que el servicio está funcionando correctamente y el tiempo total de funcionamiento esperado. La disponibilidad mensual en porcentaje se calculará como:

$$Disponibilidad = 100 \cdot (1 - (\text{minutos en mes sin servicio} / (\text{n}^\circ \text{ días del mes} * 24 * 60)))$$

El apartado siguiente establece los requisitos mínimos en cuanto a la disponibilidad del servicio contratado.

Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA)

En la siguiente tabla se indican los compromisos mínimos exigidos para los parámetros definidos anteriormente:

Parámetro	Valor exigido
Plazo de alta de servicio de capilaridad, incluyendo instalación y configuración del router	15 días laborables
Modificaciones del servicio de capilaridad	5 días laborables
Modificaciones del servicio de capilaridad que requieran ampliación de la infraestructura de red del Adjudicatario	20 días laborables
Resolución de incidencias de capilaridad	2 días laborables
Resolución de incidencias de capilaridad que requieran mejora de la velocidad de transferencia de datos real (accesos con velocidad de transferencia de datos real inferior al 60% de la velocidad de pico ofertada)	15 días laborables
Resolución de incidencias masivas de capilaridad	4 horas laborables
Máximo número de fallos que se permiten en un mes natural en el servicio de capilaridad de un mismo centro	2

Alta o modificación de entrada de NAT inverso en router de centro	2 días laborables
Alta o modificación de ruta estática en router de centro	2 días laborables
Disponibilidad mensual del servicio portador dedicado	99.600%
Disponibilidad mensual del servicio de tránsito a Internet	99.600%

Para altas o modificaciones de servicios de capilaridad que afecten a un gran número de centros deberá ser aprobada una planificación específica en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Informes periódicos

Con objeto de que la Fundación Integra pueda llevar a cabo el oportuno seguimiento de los niveles de calidad, con carácter trimestral, el proveedor del servicio suministrará un Informe de Calidad de Servicio. Dicho informe incluirá medidas de todos los parámetros relacionados en el presente apartado de Acuerdos de Nivel de Servicio. Esta información trimestral será facilitada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de conclusión del trimestre precedente. Aun cuando la periodicidad de este informe sea trimestral, los indicadores de calidad que en él figuren estarán referenciados a periodos de los meses naturales comprendidos en el trimestre correspondiente. Asimismo, el proveedor del servicio debe poner a disposición de la Fundación Integra cuanta información y aclaraciones se consideren necesarias para poder contrastar los datos que figuran en dichos informes.

9.2.7. Altas, bajas y modificaciones de los servicios de capilaridad y caudal del enlace de tránsito a Internet

La solicitud de las altas, bajas y modificaciones de los servicios de capilaridad y caudal del enlace de tránsito a Internet durante el período de duración del contrato se realizarán por escrito, mediante correo electrónico del Responsable del Contrato a la dirección de correo electrónico que se especifique. El licitador designará en su oferta a una persona de su organización experta en estos procedimientos, que actuará como interlocutor de la Fundación Integra para la resolución de cuantas incidencias puedan producirse en estos procesos, así como prever los mecanismos necesarios de sustitución en caso de vacaciones, baja, etc., con el fin de garantizar la disponibilidad de esta figura todo el año.

En relación con las modificaciones de capilaridad, la Fundación Integra podrá solicitar al Adjudicatario la entrega, con la periodicidad que se establezca, de un informe detallado de las actuaciones realizadas durante el último mes natural, indicando:

- Identificador de centro.
- Tipo de operación realizada.
- Fecha de solicitud.
- Fecha de finalización.
- Incidencias u observaciones asociadas.

En el caso de que la Fundación Integra solicite el alta de un nuevo servicio de capilaridad o la modificación o baja de uno existente, o la ampliación del caudal del enlace de tránsito a Internet, el importe total de adjudicación se verá aumentado/reducido, respectivamente, en la cantidad que resulte de multiplicar el precio unitario correspondiente al servicio de capilaridad que se da de alta/baja o modifica, o al caudal de tránsito a Internet que se amplía, recogido en el cuadro de precios unitarios al que se hace referencia en la Cláusula 25ª.- Contenido del Sobre nº (expresado en euros/ud. de tiempo), por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato (expresado en ud. de tiempo) desde el momento en que el alta, baja o modificación surta efecto.

- **Cumplimiento de obligaciones de carácter tributario, fiscal, laboral, social y medioambiental.**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna con la Fundación Integra.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Integra.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, del 8/11/1995) y demás normativa laboral aplicable. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad social y laboral, quedando exenta la Fundación Integra de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso del contrato surjan entre el contratista y el personal adscrito al mismo.

En materia de medio ambiente, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico, o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que

deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato.

La Fundación Integra se reserva el derecho a repercutir al empresario la cantidad que en ejecución de sentencia, laudo, resolución administrativa o de otra índole, le venga impuesta legalmente como responsable solidario o subsidiario del empresario por incumplimiento de éste de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, medioambiental, o de cualquier otro tipo con el personal a sus órdenes o subcontratados, así como los derivados de cuantos daños se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

- **Cumplimiento de obligaciones derivadas de Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).**

El contratista y el personal a su servicio tienen la obligación de velar por el cumplimiento y someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de custodiar fielmente los datos a los que pueden tener acceso como consecuencia del cumplimiento de las tareas, así como el compromiso que utilizarán estos datos solamente en la medida estrictamente necesaria para este fin y que, en ningún caso, los comunicarán a terceras personas distintas del organismo contratante.

El contratista y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al establecido por el presente pliego ni tampoco ceder a terceros. En este sentido, deben cumplir lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

El contratista y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a la que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización de la FUNDACIÓN INTEGRA.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a los que esté expuesta.

El contratista debe exigir a su personal y a terceros autorizados, que por razón del contrato pueden tener acceso a información confidencial, el mismo compromiso de confidencialidad que se le exige a él. El compromiso de confidencialidad se mantiene hasta cinco años después de la finalización del servicio con relación a la información confidencial de carácter general e indefinidamente en el caso de los datos de carácter personal.

Finalizada la vigencia del contrato, o en caso de resolución anticipada, el contratista se obliga a proporcionar a la FUNDACIÓN INTEGRAL, para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por la Entidad para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo de vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario debe recuperar toda la información confidencial difundida y debe destruir todas las notas, documentos y resúmenes que contengan información confidencial, y debe borrarlos de las bases de datos y otros soportes informáticos de su propiedad que contengan dicha información. Será de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual).

En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven a la Fundación Integral del incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula.

- **Obligaciones de transparencia.**

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Públicas y Participación Ciudadana.

- **Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los trabajos objeto de contratación. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse

de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

- **Transferencia tecnológica.**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por el Responsable del contrato a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Cláusula 10ª.- Penalizaciones

10.1. Fase de implantación de los servicios.

En caso de retrasos en la puesta en marcha de los servicios por causas imputables al Adjudicatario (se entenderá que se ha producido un retraso si el servicio en cuestión no está operativo el 1 de enero de 2022 o dos meses después de la fecha de firma del contrato, lo que sea posterior), correrá por cuenta del Adjudicatario el mantenimiento de los que actualmente tiene contratados CTnet hasta la puesta en marcha efectiva de los nuevos servicios. El retraso de más de un mes en la puesta en marcha de los servicios podrá ser causa de rescisión del contrato con indemnización del Adjudicatario a la Fundación Integra en una cuantía equivalente a un mes de servicios.

10.2. Fase de explotación.

a) Servicio de capilaridad:

El retraso en el alta del servicio dará lugar a una penalización sobre la factura trimestral correspondiente equivalente al doble del coste de un día del servicio del acceso afectado por cada día de retraso, considerando a estos efectos que el servicio en cuestión debería estar funcionando desde la fecha de finalización del plazo de alta establecido.

El retraso en el alta o modificación de entradas de NAT inverso o rutas estáticas solicitadas por la Fundación Integra dará lugar a una penalización sobre la factura trimestral correspondiente equivalente al doble del coste de un día del servicio del acceso afectado por cada día de retraso, considerando a estos efectos que el servicio en cuestión debería estar funcionando desde la fecha de finalización del plazo de alta/modificación establecido.

El Adjudicatario deberá resolver cualquier incidencia, como máximo, en el plazo de tiempo establecido en la tabla del apartado 9.2.6. Por días laborables se entenderán

los comprendidos de lunes a sábado inclusive, siempre y cuando la dependencia afectada esté accesible este último día, excluyendo los festivos que afecten a la localidad donde se realice la correspondiente actuación. Cada día laborable adicional que el servicio permanezca afectado por una incidencia se aplicará sobre la factura trimestral correspondiente una penalización equivalente al doble del coste de un día del servicio del acceso afectado. Transcurridos cuatro días sin que se haya resuelto la incidencia, por cada día sin servicio posterior al cuarto se aplicará una penalización equivalente al coste de una semana del servicio afectado. Transcurrido un mes sin que se haya resuelto la incidencia, la penalización se multiplicará por dos (por cada día sin servicio se aplicará una penalización equivalente al coste de dos semanas del servicio afectado), y por cada mes adicional que transcurra sin que se haya resuelto la incidencia, se volverá a multiplicar por dos la penalización. En el caso de las incidencias que afecten a los routers instalados en los centros, los retrasos en la resolución por rotura del stock serán imputables en todo caso al Adjudicatario y tendrán el mismo tratamiento en materia de penalizaciones.

El máximo número de incidencias que se permiten en un mes natural en un mismo centro queda recogido igualmente en la tabla del apartado 9.2.6. Cuando este parámetro sea excedido, se aplicará sobre la factura trimestral correspondiente una penalización adicional equivalente al coste de una semana del servicio del acceso afectado por cada incidencia posterior.

En caso de incidencias masivas, entendiéndose por tales aquellas que afecten al 25% o más del total de los accesos instalados, el Adjudicatario deberá resolverlas en el plazo de tiempo establecido en la tabla del apartado 9.2.6. Por horas laborables se entenderán las comprendidas de lunes a sábado, inclusive, de 8:00 a 20:00, excluyendo los festivos que afecten a la localidad donde se realice la correspondiente actuación. Transcurrido dicho período sin que se haya resuelto la incidencia, se aplicará una penalización máxima equivalente al 1,5% de la facturación trimestral del contrato (IVA excluido), y así sucesivamente por cada bloque de 4 horas de retraso adicional, salvo que la Comisión de Seguimiento apruebe otro esquema de penalizaciones.

b) Servicio portador dedicado y servicio de tránsito a Internet:

El retraso en la ampliación de los servicios por no encontrarse adecuadamente dimensionados a la que hace referencia los apartados 9.2.2 y 9.2.3. anteriores dará lugar a una penalización sobre la factura trimestral correspondiente equivalente al doble del coste de un día del servicio del servicio afectado por cada día de retraso, considerando a estos efectos que el servicio en cuestión debería estar funcionando desde la fecha de finalización del plazo de ampliación establecido.

Trimestralmente se evaluará la calidad del servicio prestado por el Adjudicatario. La medida de la calidad se hará por comparación del porcentaje de disponibilidad contratado con el medido.

La penalización por una disponibilidad inferior a la contratada será de tipo económico y seguirá el baremo que se indica a continuación, siempre y cuando la Comisión de Seguimiento no decida otros baremos necesariamente por acuerdo entre ambas partes.

Servicio	Diferencia en disponibilidad mensual	Descuento máximo en la factura trimestral
Servicio portador dedicado	00.010%	0.14%
Servicio tránsito a Internet	00.010%	0.14%

La diferencia de disponibilidad se calculará con 3 decimales y redondeo. Para cualquier valor de diferencia de disponibilidad la penalización económica se calculará de forma linealmente proporcional al valor indicado.

En todo caso cualquier penalización económica no se impondrá de forma automática sino que necesitará de la validación en la Comisión de Seguimiento y la audiencia del Adjudicatario.

Cláusula 11^a.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, ya que ambos servicios (capilaridad y tránsito a Internet) están íntimamente ligados debido a que el adecuado dimensionamiento del servicio de tránsito a Internet depende del dimensionamiento del servicio de capilaridad ofertado por cada licitador.

Cláusula 12^a.- Responsable del contrato

La Fundación Integra designará un "Responsable del Contrato", quien desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Contratista, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos del contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones directas del Contratista con la Fundación Integra se desarrollarán a través del citado Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

En concreto, son funciones del Responsable del contrato:

- Interpretar los Pliegos.
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.

- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

Durante el desarrollo de los Trabajos, el Técnico Responsable del Contrato tendrá relación directa y continua, manteniendo el contratista informado al mismo de cuantas incidencias surjan y del que recabará siempre las instrucciones oportunas.

Cláusula 13ª.- Delegado del contratista

Se entiende por "Delegado del Contratista" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por aquel y aceptada por la Fundación Integra que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Fundación Integra.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 14ª.- Seguimiento del Proyecto.

Una vez formalizada la contratación del presente concurso se procederá a constituir una Comisión de Seguimiento, que estará formada por:

- Un representante de la Fundación Integra, el Responsable del Contrato.
- Un representante por parte de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, o propuesto por ella.
- El Delegado del Contratista.
- Cuantas personas decida incorporar la Fundación Integra.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados para la implantación y prestación de los servicios.
- Coordinación de las reuniones e informes de seguimiento del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas para los

servicios.

- Revisión, ampliación y mejora del proyecto y los planes operativos presentados por el adjudicatario.
- Aprobación de la facturación de los servicios.
- Calificación de posibles incumplimientos de los compromisos adquiridos por el adjudicatario y aprobación de las penalizaciones correspondientes.
- Negociación para la incorporación de nuevas prestaciones o requisitos o modificación de los existentes.
- Cualquier otro asunto que el Director de Proyecto considere necesario o de interés.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cada tres meses y siempre que lo solicite el Responsable del Contrato de la Fundación Integra.

Cláusula 15ª.- Garantías

Para participar en la presente licitación no se exige garantía provisional.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación.

El importe de la garantía definitiva se constituirá aval emitido por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I al presente pliego.

Su reposición se efectuará, una vez que haya finalizado por completo el contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido en el presente pliego y se haya comprobado que el adjudicatario está exento de responsabilidades que incidan de cualquier modo en este contrato; ya sea directamente derivadas de la ejecución de este, o con relación a sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social, sus trabajadores, y terceros.

Cláusula 16ª.- Plazo de garantía

El plazo de garantía comprenderá todo el período de vigencia del contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Responsable del Contrato, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre los trabajos desarrollados. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el último párrafo de la presente cláusula, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución del servicio, durante el plazo de garantía, el Responsable del Contrato procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida

subsanción, concediéndole un plazo para ello, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Sí durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Fundación Integra tendrá derecho a reclamar al contratista su subsanción.

Cuando la subsanción no fuese posible, siempre que los vicios o defectos fuesen imputables al contratista, la Fundación Integra tendrá derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios causados con el importe de la garantía.

Cláusula 17ª.- Responsabilidad del contratista

El Contratista será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia de los trabajos contratados si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, interviniera algún tipo de culpa o negligencia. Por ello deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el periodo de garantía una Póliza de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego, en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas

La responsabilidad por trabajos defectuosos o mal ejecutados no decae por el hecho que estos defectos hayan sido conocidos por representantes de la Fundación Integra.

La recepción del objeto del contrato no exonera al contratista de los defectos e improvisaciones en que haya podido incurrir.

De advertirse por el responsable del contrato vicios o defectos en el trabajo, o parte del trabajo realizado, podrá recusar motivadamente los que no estima satisfactorios. El contratista en el plazo de diez días podrá alegar lo que estime oportuno al respecto.

Cláusula 18ª.- Subcontratación

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo con los requisitos y alcance que, en su caso, se establezcan en el presente pliego. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación Integra, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Con carácter previo a la adjudicación, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como JUSTIFICAR LA APTITUD de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar:

- a) Que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.
- b) Que ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración del subcontratista, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La acreditación de tales extremos podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, mediante nuevas comunicaciones, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II.

En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en el ANEXO II, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en esta cláusula, salvo autorización expresa con anterioridad por la Fundación Integra o situación de emergencia justificada.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga la Fundación Integra de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o trabajo de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los

plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

La justificación de las condiciones de pago pactadas y de su cumplimiento, podrán sustituirse por la declaración del subcontratista o suministrador, conforme al modelo del ANEXO III, de que las condiciones de pago cumplen los plazos legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como que el contratista adjudicatario se encuentra al corriente de pago.

Estas obligaciones tendrán la consideración de **condiciones especiales de ejecución del contrato** y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalizaciones que a tal efecto se especifiquen en la cláusula 10ª del presente Pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Fundación Integra por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP

CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Cláusula 19ª.- Concurrencia y solvencia técnica

Concurrencia

Podrán licitar todas las empresas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas empresas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier licitador sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia técnica

Dada la naturaleza del contrato no existe una clasificación adecuada por lo que, con arreglo al artículo 90 de la LCSP, el licitador deberá acreditar, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber realizado varios servicios similares a los que constituyen el objeto del presente contrato (servicios de telecomunicaciones y servicios de Internet) por un importe mínimo conjunto de 157.500,00 €, IVA excluido, en los últimos (3) tres años, no pudiendo ser el volumen de negocio individual de ninguno de los servicios (capilaridad o tránsito a Internet) inferior al 50% del importe de licitación.

El periodo de tiempo al que se refiere el párrafo anterior se considerará por anualidades completas, desde la correspondiente a la fecha de presentación de proposiciones.

La acreditación de la realización de los trabajos se constatará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de los servicios indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se podrán admitir certificados extendidos a nombre de comerciales distintas al licitador siempre y cuando estas comerciales hayan sido integradas dentro de la organización empresarial licitante).

Solvencia económica

Se acreditará mediante: volumen anual de negocios de la empresa referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 157.500,00 €, IVA excluido.

La acreditación del volumen anual de negocios exigido se realizará mediante la aportación por parte los licitadores de la nota simple literal de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o los libros de contabilidad debidamente legalizados o declaraciones tributarias presentadas en el Impuesto de Sociedades.

CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 20ª.- Requisitos técnicos mínimos de ejecución.

20.1 Servicio de capilaridad

- Las soluciones inalámbricas propuestas deberán operar sobre bandas licenciadas.
- Los routers ofertados deberán soportar las siguientes funcionalidades mínimas:
 - Soportar routing estático para alcanzar rangos IP a través de la interfaz Ethernet

a la cual se conecta el centro. La Fundación Integra podrá solicitar la habilitación de rutas estáticas hacia redes ubicadas en el interior del centro.

- NAT en salida.
- NAT inverso con posibilidad de redirección de puertos origen/destino. La Fundación Integra podrá solicitar la creación de entradas de NAT inverso para el mapeo de equipos internos a través de puertos concretos de la IP pública del emplazamiento.
- Posibilidad de monitorización por SNMP. Los routers deberán poder ser monitorizados por la Fundación Integra haciendo uso del protocolo SNMP.
- Ruido: salvo en aquellas ubicaciones que cuenten con un armario de comunicaciones aislado de los puestos de trabajo, los routers de acceso ofertados tendrán ventilación pasiva (sin ventiladores mecánicos y otro elemento de ventilación que puedan producir molestias en el entorno por ruido).
- Puertos de usuario: deberán disponer del número mínimo de puertos de usuario indicados en cada caso.

En el Anexo IV se especifica si el router ofertado en cada ubicación puede o no tener ventilación activa (ventiladores) en función del lugar de instalación (en armario de comunicaciones o no) así como el número mínimo de puertos de usuario que debe tener el switch que incorpore.

20.2 Servicio portador

- El Equipo de Cliente que termine este servicio portador deberá tener doble ventilador y doble fuente de alimentación (bien en el propio equipo o bien mediante un STS aportado por el Adjudicatario).

20.3. Acreditación como Operador.

- Dada la importancia de la red CTnet y de las instituciones a las que interconecta, el número de usuarios a los que presta servicio, su carácter de Sector Público Regional y el elevado nivel de disponibilidad que se le exige, los licitadores deberán acreditar adecuadamente que figuran inscritos en el Registro Público de Operadores que explotan redes o prestan servicios de comunicaciones electrónicas, con fecha anterior a la publicación de este pliego.

Cláusula 21ª.- Condiciones especiales de ejecución.

- De tipo medioambiental:

El adjudicatario deberá cumplir rigurosamente la normativa vigente en materia medioambiental en cuanto a la eliminación de residuos y materiales utilizados en la ejecución del presente contrato.

- De carácter Legal:

Cumplir las obligaciones establecidas en el art. 217 LCSP respecto a la comunicación previa a la subcontratación y al cumplimiento de las condiciones de pago a subcontratistas establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que

se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto simplificado con criterios de valoración exclusivamente objetivos valorables mediante la aplicación de fórmula, en aplicación de los artículos 131.2, 146.1 y 159 de la LCSP**, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Cláusula 22ª.- Propositiones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **10:00h del día 27 de julio de 2021**. A las 10:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las tres cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 23ª.- Contenido del Sobre nº1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA.

En el referido sobre figurará la leyenda: “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Dicho sobre nº1 se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA”, y en documento original o en fotocopias (*) se incluirá, relacionados en un índice:

- Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
- Código de Identificación Fiscal.
- Certificación registral de poder o escritura de poder, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE.
- Certificación registral, del registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, o escritura indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

() La documentación solicitada podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento. El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar los documentos originales a partir de dicha notificación (ver cláusula 27ª). En caso contrario, decaerá su derecho de adjudicación.*

- Declaración responsable firmada, **según el formulario de documento europeo único.**

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la

que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 24ª.- Contenido del Sobre n°2. PROPUESTA TÉCNICA.

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA TÉCNICA”

Contendrá **original impreso en papel y copia en formato electrónico** de la propuesta técnica, que será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de los requisitos básicos y que deberá ajustarse al siguiente esquema:

1. Resumen ejecutivo de los criterios valorables mediante mera aplicación de fórmulas, conforme al modelo del Anexo V.
2. Información sobre la empresa. Datos que se estimen pertinentes para mostrar la capacidad y calidad de los trabajos desarrollados por la empresa licitadora (organización, proyectos relevantes, medios humanos, plan de aseguramiento de la calidad, trabajos realizados para la administración, etc.). En caso de que el licitador tenga previsto subcontratar algún servicio de los solicitados en este pliego, deberá indicar los datos relevantes de la empresa subcontratada.
3. Características técnicas de los servicios ofertados.
 - a. Servicio de capilaridad.
 - i. Servicio de capilaridad ofertado. Se deberá entregar en soporte informático (formato Excel o LibreOffice) la hoja de cálculo “Capilaridad Ofertada” debidamente cumplimentada. Para cada acceso solicitado se deberá especificar claramente los siguientes parámetros: tecnología (fibra (F), cobre (C), radio (R), satélite (S)) utilizada para el transporte de datos entre la ubicación en cuestión (de las indicadas en el Anexo IV) y el punto de agregación de usuarios correspondiente (DSLAM, estación base, etc.) y velocidad de pico sentido red-usuario (expresada en Mbps sin decimales, redondeando, en su caso, al número entero más próximo).
 - ii. Características de la red de transporte. Descripción de la infraestructura de red del licitador sobre la que se van a

implementar el Servicio Portador Dedicado, con indicación clara de las tecnologías (fibra, radio, ...) utilizadas para el transporte de datos entre los puntos de agregación de usuarios (DSLAM, estaciones base, etc.) y el puerto de recepción del tráfico agregado en el equipo de CTnet ubicado en el nodo del Parque Científico de Murcia.

- iii. Características de los routers de acceso de usuario ofertados (cumplimentar una tabla para cada modelo ofertado, en caso de varios):

Característica	Requerido	Ofertado
Routing estático	Soportar routing estático para alcanzar rangos IP a través de la interfaz Ethernet a la cual se conecta el centro.	Cumple/no cumple. URL/página de la documentación donde se describa característica.
NAT en salida.	Posibilidad de configurar NAT en salida	Cumple/no cumple. URL/página de la documentación donde se describa característica.
NAT inverso.	Posibilidad de configurar NAT inverso con redirección de puertos origen/destino.	Cumple/no cumple. URL/página de la documentación donde se describa característica.
Monitorización por SNMP.	El router deberá poder ser monitorizado por la Fundación Integra haciendo uso del protocolo SNMP.	Cumple/no cumple. URL/página de la documentación donde se describa característica.
Ruido.	Ventilación activa o pasiva	Tipo de ventilacion URL/página de la documentación donde se describa característica.

Puertos de usuario.	Número mínimo de puertos de usuario indicados en cada caso.	Cumple/no cumple. URL/página de la documentación donde se describa característica.
---------------------	---	--

b. Servicio de tránsito a Internet:

- i. Características de la red de transporte. Descripción de la infraestructura de red del licitador sobre la que se van a implementar el servicio solicitado, con indicación clara de las tecnologías (fibra, radio, ...) utilizadas en el enlace principal y, en su caso, de backup.
- ii. Características del Equipo de Cliente que termina este servicio portador:

Característica	Requerido	Ofertado
Ventiladores	Redundados	Cumple/no cumple. URL/página de la documentación donde se describa característica.
Fuente de alimentación	Redundada. (bien en el propio equipo o bien mediante un STS aportado por el Adjudicatario)	Cumple/no cumple. URL/página de la documentación donde se describa característica.

4. Puesta en marcha de los servicios. Proyecto.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Cláusula 25ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA.

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA ECONÓMICA”

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el importe del contrato sino también, como partida independiente que deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación, y el cuadro de precios unitario y justificación económica de la oferta conforme a lo expuesto en el siguiente párrafo:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”, acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el precio a continuación indicado:

PRECIO TOTAL IMPUESTOS NO INCLUIDOS (en letra)EUROS,
(XXX.XXX,XX €)

IVA (21%).....EUROS.

TOTAL..... EUROS

Lugar, fecha y firma del proponente

El licitador presentará junto con su oferta económica los precios unitarios y plazos de cumplimentación aplicables al alta, baja y modificación (aumento o disminución del

ancho de banda contratado, traslado, etc.) del servicio de capilaridad, al aumento del caudal del servicio portador dedicado y del caudal del enlace de tránsito a Internet (en estos dos últimos casos, para incrementos de caudal de 100Mbps en 100Mbps como máximo), así como las cuotas de servicio para los servicios individuales que pudiesen contratarse adicionalmente de forma unitaria. También deberá presentar el precio unitario de los modelos de router ofertados, que deberá incluir la instalación y configuración inicial de los mismos siguiendo las directrices que establezca la Fundación Integra, y que quedarán incorporados al régimen de mantenimiento del contrato. El licitador deberá justificar el importe de su oferta económica a partir de los precios unitarios presentados.

En caso de no presentar la información solicitada o que la justificación económica no se corresponda con los precios unitarios el licitador quedará excluido del presente procedimiento.

Cláusula 26ª.- Mesa de Contratación.

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 27ª.- Apertura de proposiciones.

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

En acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación el día 30 de julio a las 13.00 horas se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder a la valoración de las mismas.

Cláusula 28ª.- Criterios de Valoración.

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el Adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

El resultado final (**máximo 100 puntos**) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

I.- PROPOSICIÓN TÉCNICA. Criterios valorables mediante mera aplicación de fórmulas: 80 puntos.

Las Proposiciones Técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Servicio de capilaridad

Se valorará la velocidad de pico y tecnología ofertadas. Dicha velocidad deberá ser la real esperada en función de la tecnología utilizada y del emplazamiento en cuestión, no la máxima soportada por la tecnología que se oferta en condiciones ideales.

Servicio portador

Será objeto de valoración la tecnología utilizada para la prestación de dicho servicio. El licitador deberá incluir en su oferta una descripción detallada de la infraestructura de red sobre la que se va a implementar dicho servicio portador, haciendo mención expresa de:

- Tramos que hagan uso de medios de transmisión no guiados (radioenlace, etc.).
- Tramos que hagan uso de medios de transmisión guiados (fibra óptica, cobre, etc.).

Servicio de tránsito a Internet

Será objeto de valoración la tecnología utilizada para la prestación de dicho servicio. El licitador deberá incluir en su oferta una descripción detallada de la infraestructura de red sobre la que se va a implementar dicho servicio de tránsito a Internet (principal y, en su caso, de backup), haciendo mención expresa de:

- Tramos que hagan uso de medios de transmisión no guiados (radioenlace, etc.).
- Tramos que hagan uso de medios de transmisión guiados (fibra óptica, cobre, etc.).

También se valorará una solución totalmente redundada para este servicio.

VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

- 1) Características técnicas y calidad del servicio de capilaridad ofertado (máx 61 puntos).
Cada acceso se valorará de la siguiente manera:

$$Vi = Fi * \frac{(BW * T)_i}{(BW * T)_{Mi}}$$

Siendo:

- Fi: 3/prioridad asignada al acceso i.
- (BW*T)i: producto ancho de banda (expresado en Mbps) * tecnología del acceso ofertado por el licitador para el acceso i, donde a cada tecnología de acceso se le asigna una puntuación de acuerdo con la siguiente tabla:

T = Tecnología empleada	Puntos
Fibra óptica (FTTH)	3
Cobre (HFC, ADSL sobre par telefónico o similar)	2
Radio	1,25
Satélite	0,5

En la que la tecnología empleada se valora en función de los valores generalmente aceptados del BER típico del medio físico y de la estabilidad del servicio frente a fenómenos externos (agentes atmosféricos principalmente).

- (BW*T)Mi: el máximo producto ancho de banda (expresado en Mbps) * tecnología del acceso de entre las ofertas de los licitadores para ese acceso i.

La puntuación final de este apartado se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntos = \frac{61}{169,3} * \left(\sum_{i=1}^{NA} Vi \right)$$

Donde NA es el número de accesos y Pi la puntuación obtenida por cada acceso ofertado.

- 2) Características técnicas del servicio portador dedicado y de los enlaces de tránsito a Internet ofertado (máx. 19 puntos):
 - a. Características técnicas del servicio portador dedicado (máx. 5 puntos):
 - Se asignará 1 puntos a un servicio sobre medio de transmisión no guiado (radioenlace, ...).
 - Se asignará 5 puntos a un servicio sobre medio de transmisión guiado (fibra óptica, cobre, ...).
 - b. Características técnicas del servicio de tránsito a Internet principal (máx. 7 puntos):
 - Se asignará 1 puntos a un servicio sobre medio de transmisión no guiado (radioenlace, ...).
 - Se asignará 7 puntos a un servicio sobre medio de transmisión guiado (fibra óptica, cobre, ...).
 - c. Características técnicas del servicio de tránsito a Internet de backup (máx. 7 puntos):
 - Se asignará 1 puntos a un servicio sobre medio de transmisión no guiado (radioenlace, ...).
 - Se asignará 7 puntos a un servicio sobre medio de transmisión guiado (fibra

óptica, cobre, ...).

Donde la tecnología utilizada se valora en función de los valores generalmente aceptados del BER típico del medio físico y de la estabilidad del servicio frente a fenómenos externos (agentes atmosféricos principalmente). En caso de que el servicio haga uso de diferentes medios para diferentes tramos de un mismo enlace, se asignará al conjunto la puntuación del tramo peor valorado.

II.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Criterios valorables mediante mera aplicación de fórmulas: 20 puntos.

VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

Los cálculos se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormales o desproporcionadas: Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo descuento sea superior en más de 10 unidades porcentuales (del presupuesto de licitación) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

VALORACIÓN FINAL

Se obtendrá como suma de las valoraciones de las proposiciones técnicas y económicas.

28.1. Solicitud de información adicional

La Fundación Integra se reserva el derecho a solicitar al licitador que haya obtenido la mayor puntuación total la información que precise y que estime pertinente para comprobar la veracidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego o solicitados para su valoración (en adelante, “la Información”).

En el caso de que Fundación Integra solicite dicha Información, el licitador deberá presentarla en el plazo que se señale en la solicitud.

El licitador deberá presentar la Información únicamente dando respuesta a los requerimientos planteados por Fundación Integra sin que sea posible incorporar

información o documentación adicional no solicitada por dicha entidad. Asimismo, Fundación Integra podrá solicitar la Información de forma estructurada y con formatos normalizados.

En el supuesto de que, tras las correspondientes comprobaciones, Fundación Integra comprobase que la proposición del licitador incumple alguno de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha oferta no se tendrá en cuenta en el presente procedimiento de licitación. Si se produjera una variación en la puntuación obtenida, la nueva puntuación se comunicará a todos los licitadores. Asimismo, si la variación de la puntuación obtenida supusiese un cambio en la clasificación de los licitadores, también se comunicará esta circunstancia a los mismos.

En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los valores ofertados o de los requisitos mínimos, el licitador que inicialmente haya obtenido la mayor puntuación pierda tal condición -ya que su proposición deba modificarse, o resulte excluido del procedimiento por incumplir los requisitos mínimos-, Fundación Integra procederá a solicitar la Información al siguiente licitador mejor puntuado (y así sucesivamente), al objeto de realizar las mismas verificaciones.

Cláusula 29ª.- Adjudicación y formalización del contrato.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de siete días hábiles, **presente la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Solvencia económica y financiera.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados en la Cláusula 19ª del presente pliego, por los medios indicados en el mismo.

- Solvencia técnica y profesional.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados en la Cláusula 19ª del presente pliego, por los medios indicados en el mismo.

- Requisitos Técnicos Mínimos de Ejecución.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los RTME especificados en la Cláusula 20.ª apartado 4 del presente pliego.

- Documento acreditativo de tener suscrita y en vigor la póliza de seguros

establecida en la Cláusula 17ª del presente pliego.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 15ª del presente pliego.
- En su caso, comunicación de las partes del contrato que se pretenden subcontratar, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II.

En el caso de defectos subsanables observados en los documentos presentados, se concederán 3 días hábiles para subsanación.

De no presentarse o no subsanar la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al propuesto adjudicatario, que no haya cumplimentado el requerimiento por causas imputables al mismo se le impondrá como penalidad el 3% del presupuesto máximo previsto, IVA excluido.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

La formalización se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Como requisito previo a la formalización del contrato, en el supuesto de que la adjudicataria sea una UTE, deberá aportar la escritura pública de constitución y CIF de esta, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción

Cláusula 30ª.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas

relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

ANEXO I.- MODELO DE AVAL

La entidad....., **S.A.**, con N.I.F., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, C.P., y en su nombre; **D.**, con N.I.F., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de, de fecha....., otorgada ante el Notario, del Ilustre Colegio de, con el númerode su protocolo

A V A L A

A..... **S.L.**, con N.I.F. y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, C.P., en virtud de lo dispuesto por el Artículo 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, para responder de las obligaciones siguientes: "**(denominación del contrato y número de expediente)**", ante la **FUNDACIÓN INTEGR**A, con N.I.F. **G-30583876** por importe de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXL EUROS (XXXXXXXXXXXXX,00 €)**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la **FUNDACIÓN INTEGR**A, con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo, y en la restante normativa de aplicación.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la **FUNDACIÓN INTEGR**A no autorice su cancelación.

ANEXO II.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con
DNI.....en nombre propio o en representación de (contratista), con NIF, en
calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente

I.- Que tiene previsto subcontratar a..... (subcontratista),
con NIF.....y domicilio en.....,
teléfono..... y cuyo representante legal es Don/Doña
.....
..., para la ejecución de los trabajos, y en las condiciones, que se indican a continuación:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

ANEXO III.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA

D./Dña....., con
DNIen nombre propio o en representación de (contratista), con NIF, en
calidad de contratista.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la mercantil xxxxxxxxxxxxxxxx, adjudicataria del contrato a XXXXXXXX en el expediente de licitación xxxxxxxxxxxx tramitado por la Fundación Integra, subcontrató a mi representada para la ejecución de los trabajos consistentes en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2º.- Que las condiciones de pago de los trabajos subcontratados/de los bienes o materiales suministrados no superan los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3º.- Que, a día de hoy, la entidad adjudicataria se encuentra al corriente de pago respecto a las obligaciones derivadas del contrato descrito en el apartado 1º del presente escrito.

En....., a..... de.....de 20....

ANEXO IV. CAPILARIDAD

Ver archivo capilaridad_Anexo IV.xls

ANEXO V. RESUMEN EJECUTIVO DE LA OFERTA

MODELO DE RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

“SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”

Licitador

Apellidos, nombres y DNI del firmante

Relación que une al abajo firmante con el licitador

CRITERIOS TÉCNICOS OFERTADOS VALORABLES MEDIANTE MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Concepto	Propuesta
Servicio de capilaridad	Nº de accesos
Nº accesos de Fibra óptica	
Nº accesos de Cobre	
Nº accesos Radio (3G, 4G, LTE, etc.)	
Nº accesos Satélite	
TOTAL	108
	Tecnología (medio guiado, no guiado o mixta)
Servicio portador dedicado	
Servicio principal de tránsito a Internet	
Servicio de tránsito a Internet de backup	

El abajo firmante en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato:

“SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA:

de conformidad con los datos en la tabla anterior.

En Murcia a _____ de _____ del 2021

Firmado